

1. APORTE EXTRA DE 60 MILLONES

En lo que resta del año (con aportes reforma Tributaria) se dará un aporte extraordinario a la Universidad Arturo Prat de 60 millones de pesos (45 millones como suplemento fondo crédito universitario y 15 millones para aliviar situación presupuestaria de la Universidad).

En total se asignarán extraordinariamente a las Universidades 4.000 millones de pesos.

*¿esto es desde ahora o p. viene a. v.?*

(El aporte en la Universidad Arturo Prat representa 1,5% del total, lo que es mayor que el porcentaje de 0,4% que recibe actualmente de los aportes directo e indirecto)

- 2. En diciembre conforme a la Ley de reajuste se dará a la Universidad Arturo Prat el 25% de los aportes directo, indirecto y de crédito universitario (esto no significa un aumento del 25% a los sueldos porque el costo de las planillas es superior al de los aportes que la Universidad recibe del Estado) (según - la Jefa de Finanzas de la Universidad podrán dar un aumento de sueldos del 12%).

*no lo diga.*

3. FONDO PARA UNIVERSIDADES DERIVADAS

En la Ley de presupuesto para 1991 se contempla un fondo de 1.500 millones de pesos para el desarrollo y mejoramiento institucional de las Universidades públicas derivadas regionales La Universidad Arturo Prat podrá acceder a este fondo que será manejado por el Ministerio de Educación, a través de su División Superior.

4. BECAS DE ARANCELES

En el presupuesto de 1991 se contemplan recursos por 1.364 millones de pesos para otorgar un equivalente a 5.000 becas de arancel. Este número de becas se incrementará en igual cantidad de año en año hasta llegar a 20.000 en 1994. La asignación de estas becas será hecha por las respectivas Universidades considerando antecedentes Socio-económico de los alumnos, lugar de proveniencia, carrera a la que ingresa, expectativa de renta futura, etc.

La renovación o caducidad de las becas estará sujeta a rendimiento académico de los alumnos.

5. DEUDORES DE CREDITO FISCAL UNIVERSITARIO

Se encuentra en la Cámara de Diputados un proyecto de Ley enviado por el ejecutivo que establece una reprogramación de las deudas vencidas del concepto de crédito fiscal y universitario, estableciéndose un plazo de 12 años para su pago con un tope máximo del 5% de los ingresos del deudor. El saldo que queda al cabo de los 12 años se condona,

Es política del Gobierno que los nuevos préstamos universitarios que se concedan a partir de 1991 sigan en general los mismos lineamientos anteriores.

6. INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISION DE ESTUDIOS SUPERIORES <sup>DE LA EDUCACION SUPERIOR</sup>

El Gobierno acaba de recibir el Informe de dicha Comisión y las bases de un proyecto de Ley. Este aporte ha sido hecho por personalidades del más alto nivel, de distintas disciplinas universitarias y pensamientos. Las modificaciones que propone a la legislación universitaria apuntan a un sistema que respeta plenamente la autonomía de las universidades y la diversidad de las instituciones públicas y privadas en este campo, a la vez que sientan las bases de un sistema moderno y racional que vela por la fe pública envuelta en los títulos, grados y credenciales que otorga la Universidad.

A ello atienden las funciones de Superintendencia, acreditación y autorización de funcionamiento de nuevas Instituciones que se otorgan a un Consejo de Educación Superior que se crearía por Ley.

Recta: Pedro Urquiza

1- Dirección de Estudios - Misión de Estudios

- Problemas derivados de ley general de Universidad
- Nueva identidad de población con Universidad
- Insuficiencias a Condición Primum
  - Estabilidad de universidades regionales
  - sede en IX Región
- Crédito universitario - Deudores
- Sistema de procedimientos
- Otras fuentes de financiamiento
- Introducción de nuevas empresas
- Utilización de centros de roles
- Jóvenes: grandes aumentos
- Docentes: No ha precedido de  
idea de int. use. de fin.
- Investigación y producción

2- Universidad Topa - Auxiliarios

- Insumos y sueldos + cupos
- Hay esperanza - se está pensando más

de